



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 8445/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CANO ELIAS EZEQUIEL ORLANDO

465 / 19

DICTAMEN ALG N°

Señor Ministro de Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión jurídica en relación al proyecto de decreto glosado a fojas 19/20, por el que se propicia **aceptar la renuncia** solicitada por el Agente de Policía Elías Ezequiel Orlando CANO, DNI N° 37.178.301, y **-en consecuencia- darle de baja de la Policía de la Provincia** a partir del día 13 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, inciso 1), de la Norma Jurídica de Facto (N.J.F.) N° 1034 -Régimen para el Personal Policial- (conf. art. 1°).

A su vez, el decreto proyectado faculta al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Controlaría Fiscal del Tribunal de Cuentas (conf. art. 2°).

Al respeto, corresponde señalar que estos obrados encontraron inicio en la nota -de fs. 2- suscripta por Elías Ezequiel Orlando CANO por la que solicitó al Señor Jefe Comisaria Departamental Rancul: Sub-Comisario Mauricio Oscar GONZALEZ que ante quien estime corresponder "...se (le) conceda la baja como personal policial.

Seguidamente, a fojas 7, la División Sumarios D-1 informó que "...el Agente Elías Ezequiel Orlando CANO, registra en trámite Sumario Administrativo N°356/2018 DP-SA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 bis del Decreto Reglamentario N.º 978/81, en tanto que -a fojas 8- la División Administración Personal D-1 puso en



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES



EXPEDIENTE N°: 8445/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CANO ELIAS EZEQUIEL ORLANDO

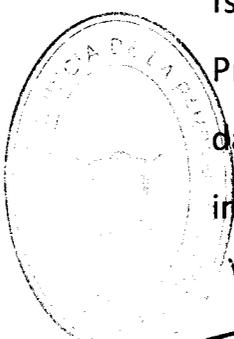
DICTAMEN ALG N° **465/19** .-

conocimiento que el nombrado “...ingresó a la Institución como Agente, mediante Designación N° 31/15 “J”, el día 11-05-15 siendo confirmado en el cargo por Decreto N° 45/17 a partir del 11-05-16”.

En línea con lo solicitado, mediante la Resolución N° 223/19 “J” DP –de fs. 9-, el Sub-Jefe de la Policía de la Provincia autorizó “...al Agente de Policía Elías Ezequiel Orlando CANO ... a retirarse del servicio efectivo hasta que se sustancie el expediente de baja solicitada,...” (art. 1°). Acto administrativo que fue debidamente notificado el día 13 de junio del año en curso (véase fs. 12).

Posteriormente, a fojas 17, el Departamento Logística D-4 informó que “...**NO registra Bienes Patrimoniales a su cargo**”, en tanto que, a fojas 25, la División Armamento y Equipos comunicó que “...*el arma que le fuera asignada... fue recepcionada...*”. Por su parte, a fojas 26, la Sección Ropería D-4 informó que “...*el uniforme que fuera entregado oportunamente al Agente, **Elías Ezequiel Orlando CANO**, no resulta necesaria la entrega., en virtud de haber transcurrido mucho tiempo ...*”.

Ahora bien, tras la compulsa de los presentes actuados, este Órgano Asesor considera **justificada la medida que pretende adoptarse a través del decreto proyectado**, pues de los antecedentes (véase fs. 2) surge que el agente CANO solicitó la renuncia de la Policía de la Provincia, con lo cual corresponde proceder a la aceptación de la misma y a darle de baja de las filas policiales conforme lo prescribe el artículo 132, inciso 1), de la N.J.F. N° 1034.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8445/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CANO ELIAS EZEQUIEL ORLANDO

465/19

DICTAMEN ALG N°

Concretamente, el aludido precepto establece que ***“El estado Policial se pierde: ... Por renuncia al cargo, cuando hubiese sido aceptada y notificado el agente;...”*** (la negrilla es de mi autoría).

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que a fojas 7 y 28 se informa que el agente registra sumarios administrativos sin resolución final a la fecha, este Órgano Asesor recomienda sustituir el tercer párrafo de los ***“CONSIDREANDO”*** por el siguiente: ***“Que, a fojas 7 y 28 la División de Sumarios del Departamento Personal D-1, informa que el Agente registra en trámite Sumario Administrativo N° 356/2018 DP-SA y N° 182/2019, DP-SA, en diagnóstico (F-43) ambos de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 bis del Decreto Reglamentario N° 978/81, el cual se encuentra en etapa de instrucción sin resolución final a la fecha;”***.

Así como también, se estima conveniente hacer alusión, en los considerandos y en la parte dispositiva –artículo 1°- del decreto impulsado, al artículo 77, último párrafo, de la N.J.F. N° 1034, que contempla la posibilidad de modificar la causal de cese cuando el ex agente se encuentre alcanzado por un sumario disciplinario que prevea una sanción de ese tenor, situación que se verifica en autos. Dicho precepto establece que ***“...se extingue la acción disciplinaria por la desvinculación del agente con la Institución, salvo que la sanción que correspondiere pueda modificar la causa del cese.”***

Finalmente, sin más que agregar, este Órgano Consultivo considera que una vez efectuado el estricto control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática, ortografía,



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8445/2019

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

T.I.: CANO ELIAS EZEQUIEL ORLANDO

465 / 19

DICTAMEN ALG N°

etc.) y ponderadas las sugerencias realizadas en el presente, el acto administrativo proyectado se encontraría en condiciones de ser suscrito por el Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 2 DIC 2019

Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa